PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MI BANCO- BANCO DE LA MICROEMPRESA
	DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JORGE ALIRIO CIRO CIRO
	JAIME ALONSO CARMONA TAMAYO
	ALFANY MILENA CARDONA PÉREZ
RADICADO	173804089003-2021-00232-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó <u>Liquidación del Crédito</u>, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) hasta las seis (6:00) de la tarde del día quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

La Dorada, Caldas, 09 de mayo de 2023

MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA

Secretaria